



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Edificando  
futuro

INVITACIÓN PRIVADA No. 057 DE 2017

---

**CONTRATO DE OBRA – MANTENIMIENTO – SUMINISTRO No. 215  
DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA  
SAS NIT. 800130904**

**INVITACIÓN PRIVADA No. 057 DE 2017  
“ADECUACIÓN OFICINA CORRESPONDENCIA – QUEJAS Y  
RECLAMOS – UPTC SEDE CENTRAL TUNJA”**

**VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**



[www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co)

Avenida Central del Norte - PBX 7422175 / 76 - Tunja



**ACTAS**

**Adjudicación de proveedor**



00101-2017-221-003952-00

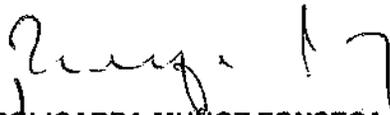
Aprobación No.	3929
Fecha aprobación	22 de diciembre de 2017
Valor	\$37.739.999,34

<b>Contratista</b> FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S.	<b>Identificación</b> 800130904
<b>Fecha actuación</b> 22 de diciembre de 2017	<b>Valor vigencia</b> \$ 37.739.999,34
<b>Justificación</b> SEGUN RESULTADO INVITACIÓN PRIVADA N°057	

REFERENCIAS

**PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA**

<b>Solicitud de contratación</b> 2933	<b>23 de noviembre de 2017</b>	<b>Modalidad</b> Invitación Privada
<b>Tipo de solicitud</b> Contrato	<b>Tipología</b> Contrato de obra - Mantenimiento - Suministro	
<b>Plan de compras</b> 102123	ADECUACION OFICINA DE CORRESPONDENCIA- QUQJAS Y RECLAMOS	
<b>Certificado de disponibilidad</b> 5802	<b>23 de noviembre de 2017</b>	

  
**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
 Directora Administrativa y Financiera



APROBADO 22 de diciembre de 2017

Dirección Administrativa y Financiera  
www.uptc.edu.co





### CONTRATOS

#### Contrato de obra - Mantenimiento - Suministro



00101-2017-233-000217-00

Contrato No.	215
Fecha	22 de diciembre de 2017
Valor Total	\$37.739.999,34
IVA	\$4.817.436,02
Anticipo	\$0,00

Contratista	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S.	Nit.	800130904
Dirección	CL 33 N.8-27		
Ciudad	TUNJA	Teléfono	7442684 - 3158264003
Representante Legal		Cédula	
Plazo de ejecución	10 Días		
Objeto General	CONTRATAR ADECUACION OFICINA CORRESPONDENCIA - QUEJAS Y RECLAMOS - UPTC SEDE CENTRAL - TUNJA.		

Ordenador	POLICARPA MUÑOZ FONSECA	Cédula	40013363
Interventor/Supervisor	KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ	Cédula	46380159

#### REFERENCIAS

#### PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación No.2933 del 23 de noviembre de 2017      Modalidad Invitación Privada  
 Plan de compras Item No.102123 "ADECUACION OFICINA DE CORRESPONDENCIA- QUQJAS Y RECLAMOS"  
 Certificado de disponibilidad No.5802 del 23 de noviembre de 2017  
 Acta de adjudicación No.3929 del 22 de diciembre de 2017  
 Ejecutor Grupo de Archivo y Correspondencia

#### VECTOR FISCAL

- 05. Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.
- 07. Retención en la fuente a título de renta.
- 11. Ventas régimen común.
- 14. Informante de exogena.
- 35. Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE

#### AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
<b>Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>			<b>\$37.739.999,34</b>
1.2.1.1	30 ADM	Compra de Equipo	\$29.797.133,76
1.2.2.1	30 ADM	Mantenimiento	\$7.942.865,58

#### Contraentrega

#### FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	PAGO CONTRAENTREGA	\$37.739.999,34	\$0,00

APROBADO - 22 de diciembre de 2017



Elaboró: GCACERESR

Página 1 de 5



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja



## CONTRATOS

### Contrato de obra - Mantenimiento - Suministro



00101-2017-233-000217-00

Contrato No.	215
Fecha	22 de diciembre de 2017
Valor Total	\$37.739.999,34
IVA	\$4.817.436,02
Anticipo	\$0,00

#### ITEMS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
<b>1.2.4.1 Muebles y enseres</b>						<b>\$29.797.133,76</b>
1	31.54 M2 "Suministro e instalación de DIVISION EN LAMINA CR ESP 8 CMS. o similar a las existentes inmediatas a instalar. ALTURA variable. Características: Elaborada en lamina de acero CR. Cal 22/16 acabados con pintura en polvo epoxipoliester de aplicación electrostatica color nopal, paneles tipo broche elaborados en aglomerados de 12 mm tapizados en tela high land azul oscuro , por ambas caras ó panel tipo broche Marco Vidrio en lamina de acero CR. Cal. 20 acabados con pintura en polvo epoxipoliester de aplicacion electrostatica, Vidrio Templado de 6 mm. Sistema de Conduccion de cableado tanto vertical como horizontalmente por toda su estructura, opcion de ubicar tomas electricos y datos a media altura y en zocalo. Incluye diagramacion con papel tipo froster, diseño definido por Interventoría, ( Incluye puerta(s) completa(s), con cerradura, montantes y 3 juegos de llavesubicación según diseño), mano de obra, materiales , equipo y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades; se sugiere mantener la presentación de división a la inmediatamente ajustada y reinstalada"	UN	1,00	\$15.149.608,20	19%	\$18.028.033,76
3	"Suministro e instalación de PUESTO DE TRABAJO DE 1.50X 0.60 Características: Superficie de trabajo elaborada en madera aglomerada de 30 mm enchapada en melaminico F8 color a eleccion y cantos con bocel plano termofundido en pvc, cajonera de 3 gavetas metalica 2*1 (2auxiliares x 1 de archivo) Pedestal de soporte ref. Klass, en tubo de CR cal 16 de 2''' en C, acabados partes metalicas con pintura en polvo epoxipoliester de aplicacion electrostatica color gris, blanco o negro. Insertos fifty, tornilleria tipo bristol, mayor aseguramiento y anclaje a superficie. Faldon en madera aglomerada de 15 mm, enchapada en melaminico F8 color según color de superficie, incluye mano de obra, materiales , equipo y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades"	UN	2,00	\$1.075.000,00	19%	\$2.558.500,00
4	"Suministro e Instalación de PUESTO DE TRABAJO DE 1.99 X 0.60 Características: Superficie de trabajo elaborada en madera aglomerada de 30 mm enchapada en melaminico F8 color a eleccion y cantos con bocel plano termofundido en pvc, cajonera de 3 gavetas metalica 2*1 (2auxiliares x 1 de archivo) Pedestal de soporte ref. Klass, en tubo de CR cal 16 de 2''' en C, acabados partes metalicas con pintura en polvo epoxipoliester de aplicacion electrostatica color gris, blanco o negro. Insertos fifty, tornilleria tipo bristol, mayor aseguramiento y anclaje a superficie. Faldon en madera aglomerada de 15 mm, enchapada en melaminico F8 color según color de superficie, incluye mano de obra, materiales , equipo y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades"	UN	1,00	\$1.509.000,00	19%	\$1.795.710,00

APROBADO - 22 de diciembre de 2017

SIAFI

Elaboró: GCACERESR

Página 2 de 5





## CONTRATOS

### Contrato de obra - Mantenimiento - Suministro



00101-2017-233-000217-00

Contrato No.	215
Fecha	22 de diciembre de 2017
Valor Total	\$37.739.999,34
IVA	\$4.817.436,02
Anticipo	\$0,00

ITEMS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
<b>1.2.4.1 Muebles y enseres</b>						<b>\$29.797.133,76</b>
5	"Suministro e Instalación de PUESTO DE TRABAJO DE 1.93X 0.60 Características: Superficie de trabajo elaborada en madera aglomerada de 30 mm enchapada en melaminico F8 color a elección y cantos con bocel plano termofundido en pvc, cajonera de 3 gavetas metálica 2*1 (2auxiliares x 1 de archivo) Pedestal de soporte ref. Klass, en tubo de CR cal 16 de 2" en C, acabados partes metálicas con pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática color gris, blanco o negro. Insertos fifty, tornillería tipo bristol, mayor aseguramiento y anclaje a superficie. Faldon en madera aglomerada de 15 mm, enchapada en melaminico F8 color según color de superficie, incluye mano de obra, materiales, equipo y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades."	UN	1,00	\$1.425.000,00	19%	\$1.695.750,00
6	"Suministro e Instalación de PUESTO DE TRABAJO DE 1.74X 0.60 Características: Superficie de trabajo elaborada en madera aglomerada de 30 mm enchapada en melaminico F8 color a elección y cantos con bocel plano termofundido en pvc, Cajonera de 3 gavetas metálica 2*1 (2auxiliares x 1 de archivo) Pedestal de soporte ref. Klass, en tubo de CR cal 16 de 2" en C, acabados partes metálicas con pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática color gris, blanco o negro. Insertos fifty, tornillería tipo bristol, mayor aseguramiento y anclaje a superficie. Faldon en madera aglomerada de 15 mm, enchapada en melaminico F8 color según color de superficie, incluye mano de obra, materiales, equipo y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades."	UN	1,00	\$1.390.000,00	19%	\$1.654.100,00
7	"Suministro e Instalación de PUESTO DE TRABAJO DE 1.20X 0.60 Características: Superficie de trabajo elaborada en madera aglomerada de 30 mm enchapada en melaminico F8 color a elección y cantos con bocel plano termofundido en pvc, cajonera de 3 gavetas metálica 2*1 (2auxiliares x 1 de archivo) Pedestal de soporte ref. Klass, en tubo de CR cal 16 de 2" en C, acabados partes metálicas con pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática color gris, blanco o negro. Insertos fifty, tornillería tipo bristol, mayor aseguramiento y anclaje a superficie. Faldon en madera aglomerada de 15 mm, enchapada en melaminico F8 color según color de superficie, incluye mano de obra, materiales, equipo y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades."	UN	2,00	\$980.000,00	19%	\$2.332.400,00
8	"Suministro e Instalación de SILLA Q1 CPP Mecanismo: Contacto Permanente Pivotante con 1 posición de bloqueo. Asiento: Tipo operativo Sisax en PP con interno reforzado y STA. Tapizado con tela Tipo 1/2 con espuma laminada densidad 30."	UN	4,00	\$364.000,00	19%	\$1.732.640,00

APROBADO - 22 de diciembre de 2017

**SIAFI**

Elaboró: GCACERESR

Página 3 de 5





**CONTRATOS**

**Contrato de obra - Mantenimiento - Suministro**



00101-2017-233-000217-00

Contrato No.	215
Fecha	22 de diciembre de 2017
Valor Total	\$37.739.999,34
IVA	\$4.817.436,02
Anticipo	\$0,00

ITEMS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
	<b>1.2.4.1 Muebles y enseres</b>					<b>\$29.797.133,76</b>
	<p>Espaldar: Marco en Nylon reforzado con malla.            Base: Irianda en Nylon Ø 600 mm.            Rodachinas: Doble pista Ø 50 mm para piso duro. CON BRAZOS            Brazos Graduables: Soporte y cuerpo en PP texturizado. Cubierta en Nylon. Pad en Nylon. Graduación de 5 Pos. de bloqueo, incluye mano de obra, materiales , equipo y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades</p>					
	<b>2.5.6 Mantenimiento, reparacion, modificacion, reconstruccion e instalacion de bienes/equipo.</b>					<b>\$7.942.865,58</b>
2	<p>"Demolición de muro en board costado derecho a acceso existente, incluye resanes del mismo (entrega en óptimas condiciones y estética), actividades necesarias para su ejecución, retiro y disposición final de escombros fuera de los predios de la Universidad, en sitio autorizado por el Ente Competente- coordinar con Supervisión y Control.</p> <p>"Reinstalación de división existente a nuevo sitio según diseño, incluye mano de obra y todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades. Las divisiones deben reinstalarse de tal forma que queden funcionales en cuanto a los elementos que la integran (tomas, cableados y todo lo que inicialmente contenga)."</p> <p>"Reajuste o modificación y reinstalación de divisiones existentes, incluye (se hará en el sitio que el contratista considere pertinente trabajar) , mano de obra, materiales, equipo y demás elementos necesarios para su ejecución; el ajuste o terminado estético se coordinara entre supervisión y control junto con el solicitante. Las divisiones deben reinstalarse de tal forma que queden funcionales en cuanto a los elementos que la integran (tomas, cableados y todo lo que inicialmente contenga)."</p> <p>"Desmante división piso techo o media altura, incluye mano de obra y todos los elementos necesarios para su ejecución, de igual forma el proceso de retiro y entrega a la dependencia que indique Supervisión y Control."</p> <p>"Suministro y Construcción de muro en superboard con espesor de 8mm, incluye fresaca, estructura de soporte y fijación , enmasillado, aplicación de vinilo tipo 1, dos manos ambas caras, mano de obra, materiales, equipos y elementos necesarios para su ejecución y entrega en óptimas condiciones estéticas.</p> <p>"</p> <p>"Suministro e instalación de Ventanilla corrediza elaborada en Vidrio</p>	UN	1,00	\$7.567.636,91	0%	\$7.567.636,91

APROBADO - 22 de diciembre de 2017



Elaboró: GCACERESR





CONTRATOS

Contrato de obra - Mantenimiento - Suministro



00101-2017-233-000217-00

Contrato No.	215
Fecha	22 de diciembre de 2017
Valor Total	\$37.739.999,34
IVA	\$4.817.436,02
Anticipo	\$0,00

ITEMS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
	<b>2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipo.</b>					<b>\$7.942.865,58</b>
	Cristal incoloro de 5 mm, con marco Estructura elaborada en perfil de aluminio, Incluye todos los elementos necesarios para su instalación, resanes y demás acabados estéticos para su entrega. Dim 1.74x0.85 Meson Superficie de trabajo elaborada en madera aglomerada de 30mm enchapada en melaminico F8 color a eleccion y cantos con bocel plano termofundido en pvc.					
	"Suministro e instalación de puerta en aluminio de dimensiones 2.0 x 0.80 m, en perfil 1 1/2" X 1 1/2", incluye marco en perfil 1 1/2" X 1 1/2", vidrio cristal incoloro templado de 5mm de 0.60 de ancho x 0.80 de alto, cerradura doble cilindro con tres juego de llaves, instalación de froster ""definir diseño con Supervisión y Control y solicitante"", incluye mano de obra, materiales, equipo y demás elementos necesarios para su instalación y correcto funcionamiento."					
	"Suministro e instalación de papel frosted en vidrios de divisiones que se conservan y en puerta, incluye todos los elementos y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad."					
9	(SEGUN PROPUESTA) UTILIDAD	UN	1,00	\$315.318,21	19%	\$375.228,67

POLICARPA MUÑOZ FONSECA

Directora Administrativa y Financiera  
Dirección Administrativa y Financiera

FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S.  
C.C. 800130904

APROBADO - 22 de diciembre de 2017



Elaboró: GCACERESR





**Uptc**  
 Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO - SUMINISTRO No. 215 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS NIT. 800130904

Edificando futuro

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	
RESPONSABLE: POLICARPA MUÑOZ FONSECA	CARGO: VICERRECTORA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA
CONTRATISTA: FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S	
NIT. 800130904	
OBJETO: ADECUACIÓN OFICINA CORRESPONDENCIA - QUEJAS Y RECLAMOS - UPTC SEDE CENTRAL TUNJA	
VALOR: TREINTA Y ISETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 34/100 MONEDA LEGAL (\$37'739.999,34)	
PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.	
VIGENCIA: 2017	
RUBRO: SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.1 30 ADM COMPRA DE EQUIPO 1.2.2.1 30 ADM MANTENIMIENTO. CDP. 5802 DE 2017.	

Entre los suscritos POLICARPA MUÑOZ FONSECA, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'013.363 de Tunja, en su condición de Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010 y Resolución No. 3147 de 2017, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S., con Nit. 800130904, que por escritura pública No. 0001455 de Notaría 1ª de Tunja del 5 de junio de 1991, inscrita el 13 de junio de 1991 bajo el número 00004166 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica; FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA. LTDA. ; que por Acta No. 0000030 de Junta de Socios de Tunja del 9 de agosto de 2010, inscrita el 24 de agosto de 2010 bajo el número 00018119 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre de: FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA LTDA. Por el de: FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S. la cual se encuentra representada legalmente por el señor BOHORQUEZ CORREAL JUAN FERNANDO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.770.634 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previo el agotamiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato; hemos convenido celebrar CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO - SUMINISTRO consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1). Que por razón de solicitud del Proyecto radicado bajo el No. 1644 de fecha doce (12) de Septiembre de 2017, suscrito por Secretaria General de la Universidad, mediante procedimiento de Gestión de obra física solicita ADECUACIÓN OFICINA CORRESPONDENCIA - QUEJAS Y RECLAMOS - UPTC SEDE CENTRAL TUNJA 2). Que existe análisis de conveniencia, justificación y necesidad suscrito por Secretaria General de la Universidad. 3). Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5802 de fecha Veintitrés (23) de Noviembre de 2017. 4). Que se llevó a cabo Invitación Privada No. 055 de 2017, Atendiendo las directrices fijadas en el Artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010, ya que por el tipo de contrato, naturaleza y cuantía puede ser adjudicado por dicha modalidad; procedimiento el cual se arrojó como resultado la Terminación, por cuanto no fueron presentados oferentes. 5). Que consecuente se llevó a cabo Invitación Privada No. 057 de 2017, Atendiendo las directrices fijadas en el Artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010, ya que por el tipo de contrato, naturaleza y cuantía puede ser adjudicado por dicha modalidad; procedimiento el cual se arrojó como resultado la adjudicación al proponente FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S, según propuesta presentada el día Dieciocho (18) de diciembre de 2017; razón por la cual se extenderá documento contractual con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, sin exceder el presupuesto oficial asignado para cada ítem adjudicado. 5). Que la Resolución 3147 de fecha Catorce (14) de Febrero de 2017 por medio de la cual se delega la facultad de contratación y de ordenación del Gasto, preceptúa en su artículo primero: "Delegar en el Vice-rector(a) Administrativo y Financiero de la Universidad, la facultad de ordenación de gasto y celebración de Contratos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, - Uptc hasta la cuantía equivalente a cien (100) Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes, y liquidación de los contratos suscritos, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos en los estatutos de Contratación Administrativa y Presupuestal de la Universidad". 6). Que de conformidad con el estudio de conveniencia y el trámite llevado en esta entidad; se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es: ADECUACIÓN OFICINA CORRESPONDENCIA - QUEJAS Y RECLAMOS - UPTC SEDE CENTRAL TUNJA. De acuerdo con la propuesta presentada el día dieciocho (18) de Diciembre de 2017, la cual hace parte integral del presente contrato en cuanto a los precios, cantidades, y especificaciones de la según se establece en Anexo No. 1. SEGUNDA. LUGAR DE LA OBRA. PRIMER PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO UPTC TUNJA, SEDE CENTRAL, UPTC-TUNJA. TERCERA. PRECIOS UNITARIOS. EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a ejecutar la obra objeto del presente contrato, a precios Unitarios de acuerdo a la oferta presentada y verificada por el comité técnico evaluador designado. CUARTA. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.1 30 ADM COMPRA DE EQUIPO 1.2.2.1 30 ADM MANTENIMIENTO. CDP. 5802 DE 2017. QUINTA. VALOR: TREINTA Y ISETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 34/100 MONEDA LEGAL (\$37'739.999,34). Suma que se cancelara de la siguiente manera: a). Un 80% del valor total del contrato mediante máximo dos (2) actas parciales, según el avance de obra, debidamente certificadas por el interventor del contrato b). Y el saldo final del 20% del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación final y del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante: PARAGRAFO. En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC y además del denominado impuesto a la guerra aplicable para este tipo de contratos de conformidad con lo establecido en la Ley 1106 de 2006. SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. SEPTIMA. OBLIGACIONES: OBLIGACIONES GENERALES A). Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la interventoría. B). Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente invitación privada dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos según el anexo 1. C). La Universidad a través de la interventoría, verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. D). El contratista favorecido debe hacer entrega de los planos record de las obras ejecutadas, la no entrega de los mismos generara



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175-176 - Tunja



# Uptc

CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO - SUMINISTRO No. 215 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y FERNANDO BOHORQUEZ  
Y CIA SAS NIT. 800130904

Edificando futuro

retrocesos en el momento de la liquidación del contrato. E). El sitio de obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía municipal, se exigirá la certificación correspondiente por la Interventoría. F). El contratista implementará lo establecido en la Ley 1562 de 2012, y en el Decreto 1443 de 2014, en lo que tiene que ver con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. G). El contratista contara con el COPASST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de la salud según corresponda. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1443 DE 2014. H). Con el fin de mejorar las condiciones medio ambientales el Contratista aplicara lo contenido en la ISO 14001. En lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades. I). A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES EN LA PRESENTE INVITACION o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la UNIVERSIDAD no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato. J). En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalado en el presente estudio y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA UNIVERSIDAD con la celebración de este contrato. EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual será analizada por LA UNIVERSIDAD a través del interventor o el supervisor DEL CONTRATO y en caso de ser aprobada por el Ordenador del Gasto, se suscribirá el contrato adicional previa expedición de la disponibilidad presupuestal. K). EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. L). Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). M). Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. N). El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de las multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar.

**REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL:** Se revisará que en la carta de presentación de la propuesta se registre la intención y compromiso para la elaboración de los siguientes documentos, los cuales deben ser entregados en el Comité Pre-construcción: A). **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: el cumplimiento del desarrollo e implementación del sistema, deberá tener la evidencia de la ejecución del mismo, la cual se debe entregar en comités de obra junto con los reportes de accidentes de trabajo (accidentes y plan de acción), o durante la ejecución del proyecto. - Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles: debe ser actualizada según el avance y desarrollo de la obra. - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. - Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo o Vigía de la Salud según corresponda: se debe allegar el acta de conformación del comité. - Plan de emergencia: se debe diseñar teniendo en cuenta el plan de emergencia de la Universidad según la ubicación de la obra. - Plan de capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo. **GESTIÓN AMBIENTAL:** - Matriz de aspectos e impactos ambientales: debe ser actualizada según el avance y desarrollo de la obra - Programas ambientales según los impactos más significativos valorados en la matriz: deben ser actualizados a medida que se desarrolle la obra, se debe reportar la ocurrencia de accidentes ambientales en comités de obra o durante la ejecución de la misma junto con el plan de acción realizado. Así mismo la evidencia del plan y desarrollo de capacitaciones ambientales. - Plan de emergencia: teniendo en cuenta el plan de emergencia de la Universidad según la ubicación de la obra, debe estar articulado con el plan de emergencia de Seguridad y Salud en el trabajo.

**PARÁGRAFO.** El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas hará acreedor al contratista de las multas estipuladas en el presente contrato. **OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** El personal necesario para el desarrollo de este contrato deberá estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARP), y será contratado y pagado por EL CONTRATISTA, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con este personal. **NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Contratista deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales. **PARÁGRAFO.** Las Actas de Suspensión y de Reiniciación de obra, serán suscritas por el CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, por intermedio de la UNIDAD DE INTERVENTORIA (serán visadas por el Director Administrativo). La Unidad de interventoría exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar, de conformidad con el párrafo final del inciso segundo del artículo 26 del Acuerdo 074 de 2010. **DÉCIMA. MULTAS.** En el presente contrato se entenderán incluida las multas determinadas y fijadas en la Resolución No. 3641 de fecha 11 de Julio de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para la imposición de sanciones y se señalan las causales y el procedimiento para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad", con el fin de exigir al contratista



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175-76 - Tunja



# Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO - SUMINISTRO No. 215 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS NIT. 800130904

Edificando futuro

la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual total o parcial. La liquidación de las multas, la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo de la obra, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se determinarán mediante acto administrativo motivado, el cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio. **DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.** SI EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de LA UNIVERSIDAD el amparo de cumplimiento. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única que ampare los siguientes riesgos: A). Cumplimiento. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. B). Estabilidad y Calidad de la Obra. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por un término de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra. C). Salarios y Prestaciones Sociales. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. D). De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros, equivalente a 200 SMLMV por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurrido dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrase sancionado por juicios fiscales. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución. **DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **DÉCIMA SEXTA. VALIDEZ.** Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en el diario único de contratación, el pago del impuesto de timbre nacional cuando a este haya lugar y aprobación de las garantías. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b) por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, c) por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA, d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, modificando, suprimiendo o adicionando obras, trabajos suministros o servicios. **VIGÉSIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se entenderá terminado normalmente cuando EL CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibo a satisfacción por parte de la Unidad de interventoría de LA UNIVERSIDAD. **VIGÉSIMA PRIMERA. CADUCIDAD.** LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad, si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento, de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, LA UNIVERSIDAD por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: 1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. 4. Afiliación y pago de los aportes fiscales y para fiscales, como al Sistema General de Salud. **VIGÉSIMA TERCERA. CONTROL E INTERVENTORÍA.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designa como interventor, a la Jefe Departamento de Supervisión y Control, Arquitecta KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ o quien haga sus veces, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los elementos descritos en la cláusula primera del presente contrato, quien no podrá delegar dicha función. El INTERVENTOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el interventor ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD, empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de ésta autorización. El interventor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el interventor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de derecho. El interventor responsabilizará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja



**Uptc**

**CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO - SUMINISTRO No. 215 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S NIT. 800130904**

Edificando futuro

cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el supervisor, LA UNIVERSIDAD podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el Interventor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo si lo hubiere, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al Interventor la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en el artículo 18 del Acuerdo 037 de 2001. **PARÁGRAFO 2.** Remoción de Escombros: El Interventor del contrato velará y verificará que el contratista desaloje correctamente los desechos y escombros producto de la obra, dejando libre los lugares de almacenamiento; así como el cumplimiento de las normas de seguridad y protección industrial de los trabajadores que ejecuten el presente contrato. **PARAGRAFO 3.** Vigilancia al Cumplimiento de las normas de salud ocupacional y riesgos profesionales, el interventor deberá verificar que el contratista y sus trabajadores estén cumpliendo con las normas sobre esta materia y hará las observaciones y recomendaciones pertinentes y las informará a la oficina de salud ocupacional de la Universidad. **VIGÉSIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY.** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Con ocasión del presente contrato EL CONTRATISTA no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegare a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad No. 5802 de fecha Veintitrés (23) de Noviembre de 2017 b) Propuesta presentada FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS c) Calificaciones. d) Condiciones y Requerimientos de la Invitación Privada No. 057 de 2017. e) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. **VIGÉSIMA OCTAVA. CONTROL A LA EVASIÓN DE APORTES PARAFISCALES.** El CONTRATISTA declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo que en caso contrario, faculta expresamente a LA UNIVERSIDAD para que imponga multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de éste incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828 de 2003 y Ley 789 de 2002 o leyes que las modifiquen o reformen). **VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Para tales efectos se realizará la liquidación de acuerdo a los artículos 33 y 34 del Acuerdo 074 de 2010. **TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: Para su Legalización: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. Para su ejecución. Requiere 1) Aprobación de las garantías exigidas. 2) Acta de inicio de la obra. Para constancia se firma en Tunja a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2017.

LA UNIVERSIDAD,

*[Firma manuscrita]*  
**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
 VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UPTC

EL CONTRATISTA,

*[Firma manuscrita]*  
**FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S., con Nit. 800130904**  
 Representante legal JUAN FERNANDO BOHORQUEZ CORREAL, C.C No. 6.770.634

Vº Bº (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)  
 REVISÓ: JESUS CIFUENTES  
 Elaboró: /ALEX EDUARDO ROJAS



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 Tunja



**Uptc**

CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO - SUMINISTRO No. 215 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS NIT. 800130904

Edificando futuro

**ANEXO No. 1 AL CONTRATO No. 215 de 2017**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
<b>OBRA CIVIL</b>					
1	Demolicion de muro en board costado derecho a acceso existente, Incluye resanes del mismo (entrega en óptimas condiciones y estética), actividades necesarias para su ejecución, retiro y disposición final de escombros fuera de los predios de la Universidad, en sitio autorizado por el Ente Competente- coordinar con Supervisión y Control.	M2	9,07	8.832,00	80.106,24
2	Desmorte división piso techo o media altura, incluye mano de obra y todos los elementos necesarios para su ejecución, de igual forma el proceso de retiro y entrega a la dependencia que indique Supervisión y Control.	M2	45,59	3.864,00	176.159,76
3	Reajuste o modificación y reinstalación de divisiones existentes, incluye (se hará en el sitio que el contratista considere pertinente trabajar) , mano de obra, materiales, equipo y demás elementos necesarios para su ejecución; el ajuste o terminado estético se coordinara entre supervisión y control junto con el solicitante. Las divisiones deben reinstalarse de tal forma que queden funcionales en cuanto a los elementos que la integran (tomas, cableados y todo lo que inicialmente contenga).	M2	12,10	242.440,00	2.933.524,00
4	Reinstalación de división existente a nuevo sitio según diseño, incluye mano de obra y todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades. Las divisiones deben reinstalarse de tal forma que queden funcionales en cuanto a los elementos que la integran (tomas, cableados y todo lo que inicialmente contenga).	M2	21,38	13.875,00	296.647,50
5	Suministro y Construcción de muro en superboard con espesor de 8mm, Incluye frescasa, estructura de soporte y fijación , enmasillado, aplicación de vinilo tipo I, dos manos ambas caras, mano de obra, materiales, equipos y elementos necesarios para su ejecución y entrega en óptimas condiciones estéticas.	M2	6,07	90.180,00	547.392,60
6	Suministro e instalación de Ventanilla corrediza elaborada en Vidrio Cristal Incoloro de 5 mm, con marco Estructura elaborada en perfil de aluminio, Incluye todos los elementos necesarios para su instalación, resanes y demás acabados estéticos para su entrega. Dim 1.74x0.85 Mcson Superficie de trabajo elaborada en madera aglomerada de 30mm enchapada en melaminico FB color a eleccion y cantos con bocef plano termofundido en pvc.	UN	1,00	1.100.000,00	1.100.000,00
7	Suministro e instalación de puerta en aluminio de dimensiones 2.0 x 0,80 m, en perfil 1 1/2" X 1 1/2", incluye marco en perfil 1 1/2" X 1 1/2", vidrio cristal incoloro templado de 5mm de 0,60 de ancho x 0,80 de alto, cerradura doble cilindro con tres juego de llaves, instalación de froster "definir diseño con Supervisión y Control y solicitante", incluye mano de obra, materiales, equipo y demás elementos necesarios para su instalación y correcto funcionamiento.	UN	1,00	684.000,00	684.000,00
8	Suministro e instalación de papel frosted en vidrios de divisiones que se conservan y en puerta, incluye todos los elementos y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad.	M2	7,61	55.000,00	418.550,00
9	Aseo general del sitio a intervenir para entrega en perfectas condiciones estéticas.	DIA	1,00	69.984,00	69.984,00
<b>COSTO DIRECTO OBRA CIVIL</b>					<b>6.306.364,10</b>
<b>ADMINISTRACION</b>				15%	<b>945.954,62</b>
<b>IMPREVISTOS</b>				5%	<b>315.318,21</b>
<b>UTILIDAD</b>				5%	<b>315.318,21</b>
<b>VALOR ANTES DEL IVA</b>					<b>7.882.955,13</b>
<b>IVA SOBRE LA UTILIDAD</b>				19%	<b>59.910,46</b>
<b>VALOR OBRA CIVIL</b>					<b>7.942.865,58</b>
<b>COMPRA DE EQUIPO</b>					



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja



**Uptc**

CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO - SUMINISTRO No. 215 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y FERNANDO BOHORQUEZ**  
**Y CIA SAS NIT. 800130904**

Edificando futuro

1	Suministro e instalación de DIVISION EN LAMINA CR ESP 8 CMS. o similar a las existentes inmediatas a instalar. ALTURA variable. Características: Elaborada en lamina de acero CR. Cal 22/16 acabados con pintura en polvo epoxipoliester de aplicación electrostatica color nopal, paneles tipo broche elaborados en aglomerados de 12 mm tapizados en tela high land azul oscuro , por ambas caras ó panel tipo broche Marco Vidrio en lamina de acero CR. Cal. 20 acabados con pintura en polvo epoxipoliester de aplicacion electrostatica, Vidrio Templado de 6 mm. Sistema de Conduccion de cableado tanto vertical como horizontalmente por toda su estructura, opción de ubicar tomas electricos y datos a media altura y en zocalo. Incluye diagramacion con papel tipo froster, diseño definido por Interventoría, ( incluye puertá[s] completa[s], con cerradura, montantes y 3 juegos de llavesubicación según diseño), mano de obra, materiales , equipo y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades; se sugiere mantener la presentación de división a la inmediatamente ajustada y reinstalada	M2	31,54	480.330,00	15.149.608,20
2	Suministro e instalación de PUESTO DE TRABAJO DE 1.50X 0.60 Características: Superficie de trabajo elaborada en madera aglomerada de 30 mm enchapada en melaminico F8 color a eleccion y cantos con bocel plano termofundido en pvc, cajonera de 3 gavetas metalica 2*1 (2auxiliares x 1 de archivo) Pedestal de soporte ref. Klass, en tubo de CR cal 16 de 2" en C, acabados partes metalicas con pintura en polvo epoxipoliester de aplicacion electrostatica color gris, blanco o negro. Insertos fifty, tornilleria tipo bristol, mayor aseguramiento y anclaje a superficie. Faldon en madera aglomerada de 15 mm, enchapada en melaminico F8 color según color de superficie, incluye mano de obra, materiales , equipo y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades	UN	2,00	1.075.000,00	2.150.000,00
3	Suministro e instalación de PUESTO DE TRABAJO DE 1.99 X 0.60 Características: Superficie de trabajo elaborada en madera aglomerada de 30 mm enchapada en melaminico F8 color a eleccion y cantos con bocel plano termofundido en pvc, cajonera de 3 gavetas metalica 2*1 (2auxiliares x 1 de archivo) Pedestal de soporte ref. Klass, en tubo de CR cal 16 de 2" en C, acabados partes metalicas con pintura en polvo epoxipoliester de aplicacion electrostatica color gris, blanco o negro. Insertos fifty, tornilleria tipo bristol, mayor aseguramiento y anclaje a superficie. Faldon en madera aglomerada de 15 mm, enchapada en melaminico F8 color según color de superficie, incluye mano de obra, materiales , equipo y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades	UN	1,00	1.509.000,00	1.509.000,00
4	Suministro e Instalación de PUESTO DE TRABAJO DE 1.93X 0.60 Características: Superficie de trabajo elaborada en madera aglomerada de 30 mm enchapada en melaminico F8 color a eleccion y cantos con bocel plano termofundido en pvc, cajonera de 3 gavetas metalica 2*1 (2auxiliares x 1 de archivo) Pedestal de soporte ref. Klass, en tubo de CR cal 16 de 2" en C, acabados partes metalicas con pintura en polvo epoxipoliester de aplicacion electrostatica color gris, blanco o negro. Insertos fifty, tornilleria tipo bristol, mayor aseguramiento y anclaje a superficie. Faldon en madera aglomerada de 15 mm, enchapada en melaminico F8 color según color de superficie, incluye mano de obra, materiales , equipo y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.	UN	1,00	1.425.000,00	1.425.000,00
5	Suministro e Instalación de PUESTO DE TRABAJO DE 1.74X 0.60 Características: Superficie de trabajo elaborada en madera aglomerada de 30 mm enchapada en melaminico F8 color a eleccion y cantos con bocel plano termofundido en pvc, Cajonera de 3 gavetas metalica 2*1 (2auxiliares x 1 de archivo) Pedestal de soporte ref. Klass, en tubo de CR cal 16 de 2" en C, acabados partes metalicas con pintura en polvo epoxipoliester de aplicacion electrostatica color gris, blanco o negro. Insertos fifty, tornilleria tipo bristol, mayor aseguramiento y anclaje a superficie. Faldon en madera aglomerada de 15 mm, enchapada en melaminico F8 color según color de superficie, incluye mano de obra, materiales , equipo y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.	UN	1,00	1.390.000,00	1.390.000,00



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175, 76 - Tunja



**Uptc**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO - SUMINISTRO No. 215 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS NIT. 800130904

Edificando futuro

6	Suministro e instalación de PUESTO DE TRABAJO DE 1.20X 0.60 Características: Superficie de trabajo elaborada en madera aglomerada de 30 mm enchapada en melamínico F8 color a elección y cantos con bocel plano termofundido en pvc, cajonera de 3 gavetas metálica 2*1 (2auxiliares x 1 de archivo) Pedestal de soporte ref. Klass, en tubo de CR cal 16 de 2" en C, acabados partes metálicas con pintura en polvo epoxipolíester de aplicación electrostática color gris, blanco o negro. Insertos fifty, tornillería tipo bristol, mayor aseguramiento y anclaje a superficie. Faldón en madera aglomerada de 15 mm, enchapada en melamínico F8 color según color de superficie, incluye mano de obra, materiales, equipo y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.	UN	2,00	980.000,00	1.960.000,00
7	Suministro e instalación de SILLA Q1 CPP Mecanismo: Contacto Permanente Pivotante con 1 posición de bloqueo. Asiento: Tipo operativo Sisax en PP con Interno reforzado y STA. Tapizado con tela Tipo 1/2 con espuma laminada densidad 30. Espalda: Marco en Nylon reforzado con malla. Base: Irianda en Nylon Ø 600 mm. Rodachinas: Doble pista Ø 50 mm para piso duro. CON BRAZOS Brazos Graduables: Soporte y cuerpo en PP texturizado. Cubierta en Nylon. Pad en Nylon. Graduación de 5 Pos. de bloqueo, incluye mano de obra, materiales, equipo y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades	UN	4,00	364.000,00	1.456.000,00
Nota: Se realizó un levantamiento previo a la proyección de las actividades, sin embargo, los puestos de trabajo y divisiones (según el caso, son susceptibles de modificación en sus dimensiones, de acuerdo con el desarrollo de la obra.					
COSTO DIRECTO					25.039.608,20
IVA 19%					4.757.525,56
TOTAL COMPRA DE EQUIPO					29.797.133,76
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (MANTENIMIENTO + COMPRA DE EQUIPO)					37.739.999,34



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175, 76 - Tunja



**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Presupuesto Administrativa

Contrato de obra - Mantenimiento - Suministro



00102-2017-305-006625-00

Compromiso No	6625
Fecha	22 de diciembre de 2017
Valor Total	\$37.739.999,34

**Contratos No.215 Vigencia 2017**

<b>Certificado No</b>	5802 Vigencia 2017	
<b>Beneficiario</b>	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S.	<b>Documento</b> 800130904
<b>Centro Costo</b>	Grupo de Archivo y Correspondencia	
<b>Objeto</b>	CONTRATAR ADECUACION OFICINA CORRESPONDENCIA - QUEJAS Y RECLAMOS - UPTC SEDE CENTRAL - TUNJA.	

**AFECCION PRESUPUESTAL**

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
<b>Sección 0101</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>		<b>\$37.739.999,34</b>
1.2.1.1	30 ADM	Compra de Equipo	\$29.797.133,76
1.2.2.1	30 ADM	Mantenimiento	\$7.942.865,58

**JOSE WILIAM AMEZQUITA ZARATE**

Coordinador Grupo de presupuesto

Grupo de Presupuesto

APROBADO - 22 de diciembre de 2017

INVESTIGACIÓN  
FABRÓ, MCASTELBLANCO  
CONVENIO DE PAZ

Avenida Central del Norte  
PBX 7405626 Tunja

Pasaje